

Núm y año del expte.: 1084 /20-SF

Referencia: Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 13 DE OCTUBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMENEZ, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 A FIN DE PODER CONTRATAR EL SERVICIO DE ALMACENAJE Y CUSTODIA DE BIENES SANITARIOS.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la Resolución de 19 de junio de 2020 del Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, por la que se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, a fin de poder contratar el Servicio de almacenaje y custodia de bienes sanitarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (51.727,50 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531065980G/41C/22709/21 01

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 9 de octubre de 2020

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

La Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), establece entre otras medidas la centralización de compras desde el SAS a centros y servicios sociosanitarios y toda la Administración de la Junta de Andalucía para evitar desabastecimiento. En atención a ello se diseña un plan de contingencias de compras y logística del Servicio Andaluz de Salud que se basan en la organización logística en centrales de compras provinciales que gestionan el aprovisionamiento desde sus almacenes centrales provinciales a los almacenes de consumo de los servicios asistenciales con frecuencias de reposición según las necesidades por sus diferentes características de consumo y dispersión.

Sin embargo, la situación devenida ocasiona la necesidad de atender a nuevos centros peticionarios que exceden a los Almacenes de Consumo de los Centros Asistenciales del ámbito competencial del Servicio Andaluz de Salud, teniéndose que suministrar desde los Almacenes Centrales Provinciales los Equipos de Protección Individual a una pluralidad de consumidores que van desde centros sanitarios privados ante roturas puntuales de stocks, Consejerías y servicios administrativos, Administración de Justicia, servicios esenciales de recogida de residuos de competencia municipal, etc. Todo ello provoca que, disponiendo la Central Provincial de Huelva de un espacio insuficiente desde su creación, por tratarse del Almacén Original del Hospital Juan Ramón Jiménez que ha sido destinado a contener los stocks de los artículos almacenables de toda la provincia, haya llevado a sobrepasar con mucho la capacidad sus 1.200m². Máxime si se tiene en cuenta la situación de mercado que se vive desde la declaración de la pandemia y que ha llevado a recepciones imprevistas en tiempo y cantidades que no obedecen a programación alguna.

La situación descrita, que está llamada a mantenerse por un tiempo incierto ante posibles rebrotes de la enfermedad, aun finalizado el estado de alarma establecido por Real Decreto 463/2020, justifica la realización de acopio de materiales destinados a paliar posibles desabastecimientos que pudieran darse llegado el caso, aconsejando la constitución de un stock de seguridad que dé cobertura a un periodo estimado de 6 meses de consumo.

El objeto del servicio consiste en el almacenamiento de 400 pallets aproximadamente en nave del proveedor ubicada en Huelva empleada en su totalidad, incluyendo las labores de descarga, proceso administrativo necesario,

comprobación de la mercancía, así como su ubicación. Del mismo modo se realizarán las labores propias del transporte al Almacén Central considerándose la carga y descarga de pallets en vehículo, comprobación de la mercancía, así como las labores administrativas que conlleve la salida del material de la nave.

En virtud de ello, con fecha 19 de junio de 2020, el Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, resolvió declarar la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, a fin de poder contratar el Servicio de almacenaje y custodia de bienes sanitarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTAMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS.

Resolución de declaración de emergencia de 18/04/2020

Informe Técnico de fecha 18/06/2020

Resolución de Adjudicación de 19/06/2020

Documento contable AD por importe de 51.727,50 ¤.

Memoria Justificativa Órgano de Contratación tramitación de emergencia de fecha 16/09/2020

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 30 de septiembre de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 30 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz